



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIDÓS-**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado:	Blanca Emilse Uribe Arias
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00140-00
Decisión:	Tiene por Notificada por Aviso

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, los cuales dan cuenta del envío y entrega de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada señora BLANCA EMILSE URIBE ARIAS, con resultado “POSITIVO”; y la notificación por aviso, ENTREGADA, con la anotación de que “*la persona que atendió se rehusó a firmar, sí reside o labora en el lugar y se dejan los documentos (Entregado)*”.

En este orden de ideas, téngase como notificada por aviso a la aquí demandada, señora BLANCA EMILSE URIBE ARIAS.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.